PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 002 – 2026
SECOP II

OBJETO:

SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y OTROS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y CONSERJERÍA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE

FEBRERO
2026

I. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS -, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado deejecutar el contrato de servicio integral de aseo, mantenimiento, cafetería para las diferentes dependencias y sedes de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número SELECCIÓNABREVIDA DE MENOR CUANTÍA No. 002-2026

El objetivo de la presente contratación es: SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y OTROS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y CONSERJERÍA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el aviso de convocatoria, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónicode Contratación Pública SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente Pliego de Condiciones.

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENORCUANTÍA.**

La publicación de este proyecto de pliego de condiciones o sus equivalentes, no genera obligación para LA CORPORACIÓN de dar apertura al proceso de selección (Inciso 2° Artículo 8° de la Ley 1150 de 2007.)

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

1. Examine rigurosamente el contenido del presente de pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, DecretoNo. 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias).
2. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así como lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir eninfracciones legales por esta razón.

3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completaque acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliegode condiciones.
5. Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Corporación, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términosy obligaciones aquí estipuladas.
6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para estacontratación.
7. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos y formatos que así lo requieran del presente pliego de condiciones.
8. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados quesuministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
9. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la Corporación no asume responsabilidad de reembolso alguno.
10. Tenga presente, la fecha y hora previstas para el cierre de la presente contratación,por cuanto no serán validadas las ofertas presentadas en lugar diferente al exigido eneste pliego.
11. Los proponentes con la sola la presentación de su propuesta autorizan a la entidad averificar toda la información que en ella suministren.
12. Al presente proceso de selección le son aplicables las normas orientadas a fortalecerlos mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establecida en la Ley 1474 del 12 de Juliode 2011, y demás normas reglamentarias y complementarias
13. Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marcodel presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo de traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma
14. Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index.
15. La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se estableceen la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf

16. RECUERDE, todos los documentos como observaciones al proyecto de pliego, al pliego de condiciones definitivo, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP

II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas por la AgenciaNacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

17. Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberáefectuarse a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medioo procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

CAPÍTULO 1
ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS, convoca a la comunidady a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual en el presente procesode selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el SECOP II y en la Unidad de Contratación de laCorporación, ubicada en la Carrera6 No. 61-25, Edificio Onomá, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba.

En cumplimiento de lo anterior La Corporación suministrará la información y documentaciónrequerida por los ciudadanos, haciendo la salvedad que el costo delas copias será asumidopor los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.2 ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir la carta de presentación de la propuesta en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, sedebe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a travésde los números telefónicos: (1) 562 9300, (1) 3341507 o al 018000913040; al FAX: 5658671; al correo electrónico: **buzon1@presidencia.gov.co** o **adminweb@presidencia.gov.co**, en la página de Internet: **www.anticorrupcion.gov.co**; por correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7–27, Edifico Galán, Bogotá, D.C.

1.3 CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legalesque el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudiócompletamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió de la Corporación, lasaclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta. Ninguna información contenida eneste Pliego de Condiciones constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la Corporación.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicadaverbalmente o en forma escrita por la Corporación, no constituye asesoría a los PROPONENTES para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados enparticipar en el presente proceso de selección obtener su propia asesoría independiente paratodos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

La Corporación, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume quetoda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. La Corporación. podrá verificar corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de supropuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que La Corporación designe, siésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s)hábil(es)cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

1.4 COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones entre los interesados y proponentes con la Corporación se realizarán a través de la plataforma Secop II, en el proceso **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002-2026.**

La Corporación atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en este Pliego de Condiciones.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal de La Corporación podrá afectar el alcancey condiciones del Pliego de Condiciones y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones publicadas a través de la plataforma delSECOP II.

Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, es decir, deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, **https://community.SECOP.gov.co/STS/cce/Login.aspx ,**cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

1.5 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en a la adjudicaciónen la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Artículos 251del Código General del proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anteriorde conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente

APOSTILLE: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite consular, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo seráexigible el apostillaje, que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidadde la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surteante la autoridad competente en el país de origen

1.6 RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar laocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato,y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

1.7 MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

1.7.1 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país enel cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.

b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

1.8 IRREVOCABILIDAD DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS.

La oferta o propuesta será IRREVOCABLE, por consiguiente, una vez comunicada en el SECOP II, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio, por lo que una vez debidamente comunicada en el SECOPII, como se indica en este pliego, se surte el efecto indicado sin perjuicio de lo previsto en las garantías.

1.9 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Forman parte integral del proceso, los siguientes documentos:

- Análisis del sector económico.
- Estudios y documentos previos.
- El proyecto y pliego de condiciones definitivo y sus anexos y formatos.
- Las adendas y comunicaciones que expida la Corporación en desarrollo del presente proceso de selección.
- Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.

- Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de selección.
- Los demás documentos que se publiquen en el presente proceso de selección.
- El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión de este se expida.
- Las ofertas presentadas.

1.10 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

LA CORPORACIÓN considera que el valor del objeto de la presente contratación, debe entender así

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO:- La suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($135.250.046**),** El servicio integral de aseo está gravado a la tarifa general del 19% de acuerdo con el artículo 468 del E.T. se anexa certificación de la Unidad de Contabilidad.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS
OBJETO:SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y OTROS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y CONSERJERÍA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE CVS

2026

1. SERVICIO DE ASEO

Código CCP DANE	CLASE O SUBCLASE	SECCIÓN / OBJETO DE GASTO	DIVISION	RUBRO PRESUPUESTAL
85330	Servicios de limpieza general	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	SERVICIOS DE SOPORTE	.1.2.02.02.008.05

TEM	SALARIO MENSUAL	AUX DE TRAN	SEGURIDAD SOCIAL		RIESGO PROFES (1,044%)(6,96%)	PARAFISCALES		CAJA COMP FAM (4%)	PRESTACIONES SOCIALES								
			SAL(8,5)	EN(12%)		SENA(2%)	CBF(3%)		ESAN (8,33)	NT CESAN (1%)	RIM(8,33%)	VAC(4,17%)	DOTACION/EEPP	SUB.TOT	AUI(10%)	VA(19%)	COSTO MENSUAL
1	.750.905,0	49.095,0	-	210.109	18.279	NA	NA	70.036	166.600	20.000	166.600	73.013	100.000	2.824.637	282.464	53.668	3.160.769
2	.750.905,0	49.095,0	-	210.109	18.279	NA	NA	70.036	166.600	20.000	166.600	73.013	100.000	2.824.637	282.464	53.668	3.160.769
3	.750.905,0	49.095,0	-	210.109	18.279	NA	NA	70.036	166.600	20.000	166.600	73.013	100.000	2.824.637	282.464	53.668	3.160.769
4	.750.905,0	49.095,0	-	210.109	18.279	NA	NA	70.036	166.600	20.000	166.600	73.013	100.000	2.824.637	282.464	53.668	3.160.769
5	.750.905,0	49.095,0	-	210.109	18.279	NA	NA	70.036	166.600	20.000	166.600	73.013	100.000	2.824.637	282.464	53.668	3.160.769
6	.750.905,0	49.095,0	-	210.109	18.279	NA	NA	70.036	166.600	20.000	166.600	73.013	100.000	2.824.637	282.464	53.668	3.160.769
7	.750.905,0	49.095,0	-	210.109	121.863	NA	NA	70.036	166.600	20.000	166.600	73.013	110.000	2.938.221	293.822	55.826	3.287.869
8	.750.905,0	49.095,0	-	210.109	121.863	NA	NA	70.036	166.600	20.000	166.600	73.013	110.000	2.938.221	293.822	55.826	3.287.869
	14.007.240,0	.992.760,0	**-**	**1.680.869**	**353.403**	**-**	**-**	**560.290**	**1.332.800**	**160.000**	**1.332.800**	**584.102**	**820.000**	**22.824.263**	**2.282.426**	**433.661**	**25.540.350**

DIARIO	$ 851.345

4 meses	10 2.161.401
ASEO	**10** **2.161.401**

2. SERVICIO CONSERJERÍA

Código CCP DANE	CLASE O SUBCLASE	SECCIÓN / OBJETO DE GASTO	DIVISION	RUBRO PRESUPUESTAL
85999	Otros servicios de apoyo n c p	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	SERVICIOS DE SOPORTE	2.1.2.02.02.008.05

TE M	SALARIO MENSUAL	AUX DE TRAN	HORAS EXTRAS	SEGURIDAD SOCIAL		RIESGO PROFES (2,436)	PARAFISCALES			PRESTACIONES SOCIALES								
				SAL(8,5)	PEN(12%)		SENA (2%)	CBF(3%)	CAJA COMP FAM(4%)	CESAN (8,33)	INT CESAN (1%)	PRIM(8,33%)	VAC(4,17%)	DOTACION/EEPP	SUB.TOT	AUI(10%)	IVA(19%)	COSTO MENSUAL
1	1.750.905,0	49.095,0	396.880	-	281.734	7.192	NA	NA	93.911	116.320	25.969	216.320	97.903	110.000	.696.229	369.623	70.228	1.136.081
2	1.750.905,0	49.095,0	396.880	-	281.734	7.192	NA	NA	93.911	116.320	25.969	216.320	97.903	110.000	.696.229	369.623	70.228	1.136.081
	3.501.810	**98.190**		**-**	**563.468**	**14.384**	**-**	**-**	**87.823**	**232.640**	**51.938**	**432.640**	**195.805**	**220.000**	**.392.459**	**739.246**	**140.457**	**2.272.161**

DIARIO	$ 275.739
4 meses	3 3.088.645
TOTAL	**3** **3.088.645**

RESUMEN	
ASEADORES	**10** **2.161.401**
CONSERJES	**3** **3.088.645**
TOTAL	**13** **5.250.046**

Identificación Presupuestal:

Para el Servicio Integral de Aseo.

El valor del presente contrato se encuentra amparado por el CDP No 231 de 12/09/2025 de la actual vigencia, distribuido de la siguiente manera:

OBJETO DE GASTO Código y Descripción	**CCP DANE** Código y Descripción		**VALOR**
2.1.2.02.02.008.05 SERVICIOS DE SOPORTE	85330	Servicios de limpieza general	$ 135.250.046
TOTAL			$ 135.250.046

Nota: el valor total de la oferta económica no puede superar el valor total del presupuesto oficial y tampoco podrá afectar o superar los rubros presupuestales, individualmente considerados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Especificaciones técnicas detalladas que deben cumplir el bien o servicio a contratar.

El personal de Servicios Generales tiene el siguiente horario: 6:00 a.m. a 11:00 am y de 2:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes.

SERVICIO DE ASEO

El servicio de aseo, limpieza y mantenimiento se hará dándole cumplimiento a lo estipulado en el código sustantivo del trabajo**.**

El contratista, con ocasión del contrato que llegare a celebrarse para prestar el servicio de aseo, mantenimiento y otros, debe colocar a disposición de la Corporación ocho (8) personas, los cuales se describen en el análisis técnico del presente estudio.

SEDE PRINCIPAL – EDIFICIO ONOMÁ		
Cantidad	**Descripción**	**Riesgo Profesional**
EDIFICIO ONOMÁ		
2	Aseadoras Internas	1,04%
1	Aseador Interno	1,04%
1	Jardinero/Trabajo en alturas	6.96%
1	Aseador/ Trabajo en alturas	6.96%
ESTACIÓN AGROFORESTAL MOCARÍ		
1	Aseadora interna	1,04%
1	Jardinero	1,04%
ESTACIÓN PISCÍCOLA DE LORICA		
1	Aseadora Interna	1,04%

Requisitos mínimos del personal:

- Personal capacitado, idóneo, calificado y competente en las labores que va a realizar.
- Personal uniformado adecuadamente de acuerdo a las funciones y labores que deba cumplir, La Dotación debe estar acorde con el clima y que sean de buena calidad y su entrega al personal debe ser puntual y efectivo, según los términos establecidos en la norma (un uniforme cada cuatro meses).
- Personal debidamente identificado.
- Personal con certificado judicial vigente.
- Personal mayor de edad.
- El personal debe reunir condiciones personales óptimas, buena presentación personal y características humanas excelentes, relacionadas con principios y valores positivos, demostrando buenas relaciones interpersonales.
- El personal debe poseer y demostrar altos niveles de responsabilidad, seriedad, sentido de pertenencia y capacidad de manejo.
- El contratista deberá garantizar el o los reemplazos inmediatos de personal, en caso de ausencias o necesidad de cambio.

En estos casos de que se requiera cambiar cualquiera de los operarios seleccionados, el contratista deberá proporcionar personal con iguales o mejores condiciones.

DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZAR POR EL SERVICIO DE ASEO:

Servicios Generales:

El contratista se compromete a realizar DIARIAMENTE las labores de aseo que a continuación se relacionan, utilizando los elementos y los productos adecuados para ello y que se detallan posteriormente en este mismo documento.

Así mismo, debe suministrar al personal, la dotación de elementos de Protección Laboral que se ajusten a las normas de calidad y que permitan a las personas contratadas la realización de todas sus labores de manera segura y eficiente.

Descripción de Actividades:

- Barrer, trapear, lavar y brillar pisos.
- Barrer y lavar escaleras.
- Desocupar papeleras.
- Limpiar los muebles y enseres, aplicarles soluciones para desmancharlos y conservarlos, así como limpiar cuadros y elementos decorativos de las oficinas si las hubiere.
- Desempolvar exteriormente muebles, escritorios, archivadores, mesas, máquinas de escribir, computadores, impresoras, consolas, teléfonos y demás aparatos eléctricos y electrónicos que se encuentren en las oficinas. Para la limpieza de máquinas y teléfonos deben emplearse productos desinfectantes, utilizando limpiones secos o semi - húmedos, se debe evitar la penetración de líquidos de cualquier índole a los equipos y a los teclados.
- Limpiar, desmanchar y desinfectar baños, paredes, espejos y aparatos sanitarios utilizando los materiales requeridos, así como abastecer los baños de los implementos (papel higiénico, toallas de papel y jabón líquido para manos en los dispensadores) requeridos para la higiene personal de los funcionarios, suministrados por la Unidad de Almacén. Los baños se deben lavar diariamente para una adecuada higiene. Así mismo, desinfectarlos, ambientarlos y recoger las basuras del piso y de las canecas colocadas para ello.
- Barrer los pisos, trapearlos y encerarlos si se hace necesario, utilizando productos antideslizantes y de muy buena calidad.
- Limpiar vidrios con líquidos especiales, divisiones modulares, ventanas y puertas.
- Recolectar diariamente las basuras provenientes de canecas y papeleras de las diferentes oficinas y baños. Las canecas y papeleras deben ser debidamente aseadas.
- Las basuras se colocarán diariamente en bolsas de basuras y se ubicarán en el lugar designado para que ser trasladas por el vehículo recolector de las mismas.
- Utilizar de manera obligatoria y adecuada las respectivas señales de precaución (piso húmedo, transite con precaución entre otras que disponga el contratista) a fin de prevenir accidentes tanto al personal que labora en la Corporación, como a usuarios.
- Contribuir en la eliminación de malos olores, el refugio de animales y plagas en las diferentes áreas de trabajo.
- Asear, desinfectar y odorizar el auditorio Iraca antes y después de una actividad. Si no es utilizado se realizará el aseo una vez a la semana.
- Los jardines del edificio Onomá, se limpiarán diariamente al igual que los parqueaderos y recolección de basura que estén debajo de la sede principal, así mismo se guadañará cada quince días o dependiendo de la necesidad. La CAR CVS prestará la guadaña con su equipo de protección cuando se requiera guadañar, al igual que las tijeras de podar, machete, rastrillo y escoba de paja.

- En el edificio Onomá – Sede Principal, se realizará limpieza mensual de los techos y canaletas de desagüe de las aguas lluvias para evitar taponamientos; para lo anterior el oferente debe suministrar el arnés de seguridad, casco, guantes de protección, eslingas para trabajo en altura, anclajes, frenos de caídas (arrestadores), mosquetones, de conformidad con la RESOLUCIÓN 1409 de 2012 y la RESOLUCIÓN 3368 de 2014 del Ministerio del trabajo, debe garantizar que los sistemas y equipos de protección contra caídas, cumplan con los requerimientos de esa resolución; el personal contratado que vaya a realizar ésta labor debe estar certificado para trabajar en alturas además de lo anterior el proveedor debe suministrar el Coordinador de trabajo en altura. Los equipos y elementos mínimos requeridos para la prestación del servicio de aseo deben ser suministrados por el oferente en calidad de préstamo de uso, y en virtud de las funciones propias del contrato, siendo de su responsabilidad el manejo, mantenimiento, reparación y/o dotación y/o sustitución de accesorios. Teniendo en cuenta que solo se utilizaran por el personal aportado por el contratista y para el desarrollo propio de las funciones del contrato. Dos operarios realizarán la limpieza de techos, los cuales hacen parte del equipo de aseadores.
- Limpieza exterior de ventanales: El edificio Onomá, consta de una estructura de dos pisos; la limpieza de ventanales no requiere de andamios ni de amarres anclados al techo, pero si requieren de las eslingas de seguridad las cuales estarán sujetas a las columnas adyacentes y en los puntos de anclaje, los cuales están certificados por la ARL, el edificio consta de ventanales en vidrio cuya limpieza será interna y externa.
- Adicionalmente, el oferente favorecido debe comprometerse a dar el mantenimiento respectivo a los elementos o equipos que le sean entregados por parte de la Corporación.
- En la Estación Agroforestal de Mocarí están dos (2) operarios: Un (1) jardinero y una (1) Aseadora. Los jardines y patios se limpiarán diariamente, se guadañará cuando el pasto esté crecido, deberá recolectar diariamente las basuras generadas de su actividad, el proveedor debe suministrar el uniforme adecuado para esta labor, incluida botas de seguridad para prevenir mordedura de ofidios. La guadaña con sus accesorios será suministrada por la CVS al igual que las tijeras de podar, machete, rastrillo, escoba de paja. La aseadora de las oficinas debe limpiar los muebles y enseres; desocupar papeleras; limpiar y desinfectar diariamente los baños, la cocina; los las áreas comunes; las ventanas, etc.
- La persona localizada en la Estación Piscícola de Lorica, se encargará de realizar el aseo integral de las oficinas incluidos los escritorios, techos, cuadros, sillas, baños, cafetín y las zonas comunes, no realizará labores de jardinería.

SERVICIO DE CAFETERÍA

DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZAR POR EL SERVICIO DE CAFETERÍA.

Las labores de cafetería deben efectuarse DIARIAMENTE, con una frecuencia de dos veces al día, garantizando la eficiencia y buena atención en todas las oficinas de la Corporación, entre las cuales están las siguientes:

- Preparar las bebidas calientes; atender a las personas que se encuentran en salas de espera, reuniones, u oficinas que pertenecen al nivel directivo.
- Mantener en perfecto estado de limpieza las áreas donde se encuentran ubicadas las cafeterías y todos los equipos e implementos necesarios como: vajillas, termos, bandejas, grecas, pocillos y vasos utilizados para la prestación del servicio.
- Atender oportunamente requerimientos efectuados por las diferentes unidades de la Corporación, para la atención de reuniones y/o eventos de la Corporación.
- Adicionalmente, el oferente favorecido debe comprometerse a dar el mantenimiento respectivo a los elementos o equipos que le sean entregados por parte de la Corporación.

SERVICIO DE CONSERJE ORIENTADOR:

DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZAR POR EL SERVICIO DE CONSERJE ORIENTADOR.

SEDE PRINCIPAL – EDIFICIO ONOMÁ	
Número de Personas	**Riesgo Profesional**
2	2,436%

Los conserjes orientadores tendrán como lugar de trabajo el edificio Onomá en la entrada principal y en la entrada posterior con acceso a la avenida primera de la ciudad de Montería, los cuales desarrollarán las siguientes actividades:

- Limpieza de su entorno de trabajo. Se barrerá y recogerá el sucio alrededor de su caseta. El de la garita de entrada principal, incluirá tanto el aseo de su garita como de su baño interno, su frente y la parte de la rampa metálica hasta la reja y el conserje ubicado en la garita posterior, aseará su garita, su baño, el cuarto de bombas y alrededor de la garita.
- Apertura y cierre de puertas de acceso al Edificio Onomá.
- Orientar al visitante o usuario externo que solicite información para trámites.
- Encender o apagar luces o aires acondicionados según lo que determine la Corporación.
- Avisar a la Oficina Administrativa y Financiera cuando se percate de algún daño en el edificio para que se proceda a hacer la labor de mantenimiento necesaria.
- Será responsable de las llaves de zonas y espacios comunes de la CVS.
- Llevar control de las visitas entregando el carnet de visitante recibiendo a cambio el documento de identificación.
- Control de acceso al edificio y del parqueadero.
- Revisar el estado de las bombas de agua informando de inmediato sobre daños presentados.
- Están facultados para negar el ingreso a quien no presente su identificación.
- Estarán laborando de lunes a viernes en el horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. a excepción de sábados, domingos y festivos.
- Velará que los equipos o activos de propiedad de la CVS que sean sacados del edificio cumplan con los requisitos correspondientes a la Autorización de Salida de Activos Fijos, si no lo cumplen, informarán de inmediato a la Oficina Administrativa y Financiera CVS de la situación para que se tomen las medidas correctivas.

El proveedor debe cumplir con lo establecido en el decreto 862 del 2013 en su artículo 8.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

CUATRO (4) MESES

2.3. LOCALIZACIÓN:

El Personal de Aseo prestará sus servicios en la Sede principal de la CVS ubicada en la Cra 6 No 61-25 Montería, Edificio Onomá, Estación Agroforestal de Mocarí, en el Centro de Investigaciones Marina CIMACI en Amaya- San Antero y en las oficinas de la Estación piscícola de Lorica; el servicio de conserje orientador será prestado en el edificio Onomá de la CVS; el suministro de los elementos de Aseo, cafetería y víveres con los cuales se prestará el servicio, deberán ser entregados a la Unidad de Almacén de la Corporación Autónoma Regional de Los Valles del Sinú y del San Jorge, también Ubicada en la Cra 6 No 61-25 Montería, Edificio Onomá piso 1º.

Metraje de las Instalaciones urbanas de la Corporación ubicada en la Carrera 6 # 61-25 de la Ciudad de Montería:

Área total del lote:

- Área lote 1: 4.337 M2
- Área Lote 2: 4.337 M2
- Área total: 8.674 M2

Área Construida:
- Área Construida primer piso: 1.226,5 M2
- Área Construida segundo piso:1.170,7 M2

Metraje de las Instalaciones de la Corporación ubicada en la Periferia casco urbano de Mocarí

Área total del lote:
- Área lote según escrituras: 5 hectáreas 4.194 M2

Área Construida:

- Área Construida: 2.489,4 M2

1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONESUNIDAS(UNSPSC)

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el (cuarto de ser posible, o de locontrario en el tercer) nivel, como se indica, así:

NIVEL DE MINIMO DE CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACION DEL CÓDIGO
Tercer nivel- CLASE	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
Tercer nivel- CLASE	90101700	Servicios de cafetería
Tercer nivel- CLASE	90152100	Servicios de conserjería
Tercer nivel- CLASE	80111600	Servicios de personal temporal

NOTA 1: De conformidad con el capítulo 3° de la Circular Externa Única, que integral todas las circulares que Colombia Compra Eficiente haya expedido con anterioridad a su publicación. Las guías ymanuales expedidos por Colombia Compra Eficiente permanecen vigentes, la presente codificación noserá requisito habilitante para la clasificación del proponente, pero sí lo será para la experiencia;

"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios".

NOTA 2: Las disposiciones contenidas en este documento, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas anormas especiales.

NOTA 3: Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo **2.2.1.1.1.5.1.** del Decreto 1082 de 2015,las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentesde acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

1.1 **VISITA TÉCNICA** ***(No aplica)***

Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios, así como de los riesgos previsibles de los mismos, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida paraposteriores reclamaciones a la Corporación.

1.11 ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

El análisis del riesgo se encuentra en documento Anexo MATRIZ DE RIESGOS, del pliego de condiciones que contiene el análisis de los riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato.

1.12 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, elComité Evaluador previo al momento de adjudicar, sí considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) paraque explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador delGasto la decisión a adoptar.

CAPÍTULO 2
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales oextranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en este Pliego de Condiciones.

2.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

2.1.1 Modalidad de Selección.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 delartículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la Menor Cuantía de La Corporación, es hasta los doscientos ochenta
(280) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para determinar la oferta más favorable para el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, descritos en el pliego de condiciones yen el Estudio Previo.

El contratante es La Corporación Autónoma Regional de Los Valles del Sinú – CVS-, representada por el Director General, elegido mediante Acuerdo No. 420 del Consejo Directivo de fecha 18 de diciembre de 2019, y posesionado mediante acta de fecha 1 de enero de 2020.

2.1.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de2015, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.

En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

2.1.3 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRECOMERCIO.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

Tratado		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	**México**	No	-	-	No
	Chile	No	-	-	No
	Perú	No	-	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		No	-	-	No
Corea		No	-	-	No
Estados AELC		No	-	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
México		Si	No	-	No
Costa Rica		No	-		No
Triángulo Norte	**El Salvador**	Si	Si	No aplica excepción -	Si
	Guatemala	Si	Si	No aplica excepción -	Si
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		No	No	-	No
Comunidad Andina deNaciones		Si	Si	No aplica excepción -	Si

Con fundamento en lo anterior, el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía está cobijado por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano: EL SALVADOR, GUATEMALA, y los países miembros de la COMUNIDAD ANDINA, los cualesno contemplan exigencias particulares en cuanto a plazos para la presentación de la oferta.

En conclusión, el presente proceso SI se encuentra cobijado por algunos de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia Con fundamento en lo anterior, el presente proceso de selección, estácobijado por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente para el EstadoColombiano: EL SALVADOR, GUATEMALA, y los países miembros de la COMUNIDAD ANDINA.

2.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Esta convocatoria es susceptible de ser limitada la participación de micro, pequeñas o medianas empresas colombianas con domicilio en el departamento de Córdoba con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidosde América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años elMinisterio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con domicilio en el departamento de Córdoba durante el día hábil de publicación de la invitación pública de que trata el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 y tratándose de personas jurídicas, siempre que acrediten que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes,podrán solicitar y participar en la presente convocatoria.

Para la limitación del proceso la o las MiPymes deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntandocopia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedirdicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes individuales y/o en consorcio o unión temporalaportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación

legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitad.

Por lo tanto, el presente proceso podrá limitarse a MiPymes.

Teniendo en cuenta que a través del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se modificó el artículo12 de laLey 1150 de 2007 mediante la cual se promueve el "desarrollo en la contratación pública" en los siguientes términos: "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333y 334 de la ConstituciónPolítica, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos porEntidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienesy servicios producidos por las MiPymes respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables. En todo caso, se deberá garantizar lasatisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempreque se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual (…)" a partir dela entrada en vigencia de la mencionada ley, el legislador exhortó al Gobierno Nacional para que reglamente lo concerniente a las convocatorias limitadas a MIPYMES, en consecuencia, Para limitarla convocatoria a MiPymes, el proponente deberá ceñirse a lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2: Convocatorias limitadas a Mí pyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1)año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidosde América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos añosel Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto

social lespermita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidadde Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengandomicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberáacreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo **2.2.1.2.4.2.4.**

2.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	Desde 08 al 13 de febrero de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Estudios Previos	Desde 08 al 13 de febrero de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Fecha de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde 08 al 13 de febrero de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de limitación a MiPymes	Desde 08 al 13 de febrero de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde 08 al 13 de febrero de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Febrero 16 de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	Febrero 16 de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Febrero 16 de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de manifestaciones de interés	Desde el 16 hasta el 17 de febrero de 2026 hasta las 5:00 pm	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Sorteo (en caso de requerirse)	febrero 17 de 2026 HORA: 5:30 PM	Audiencia virtual en la plataforma Microsoft teams
Presentación de Observaciones a los pliegos de condiciones definitivo	Desde el 16 hasta el 17 de febrero de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones	18 de febrero de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	18 de febrero de 2026 4:00 pm	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	19 de febrero de 2026 hora: 4:00 pm	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de ofertas	20 de febrero de 2026	
Publicación Informe de Evaluación de las ofertas	20 de febrero de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar	Del 23 al 25 de febrero de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones de la evaluación e informe de evaluación definitivo y adjudicación	26 de febrero de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	Despacho del DIRECTOR, ubicado en la ubicada en la Carrera 6 N° 61-25, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba,

		publicación en el SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Unidad de contratación CVS, ubicada en la Carrera 6 N° 61-25, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba y al correo electrónico procesoscontractuales@cvs.gov.co
Aprobación de póliza e inicio de ejecución del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la entrega	Unidad de contratación CVS, ubicada en la Carrera 6 N° 61-25, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba y al correo electrónico procesoscontractuales@cvs.gov.co

3.1 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de2015, La Corporación pública en la página web del SECOP II: **www.colombiacompra.gov.co**, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico oelectrónico donde pueden consultarse el Proyecto y el Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

3.2 PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DECONDICIONES

De conformidad con lo señalado por los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que conforman los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones se publican en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Todas las observaciones que formulen los interesados, deben enviarlas a través dela plataforma SECOP II.

3.3 RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ALPROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

La Corporación procederá a la aceptación o rechazo de las observaciones, en forma motivada, así como también a efectuar las aclaraciones a que haya lugar dentro del presente proceso, para lo cual elaborará los respectivos documentos de respuesta,los cuales serán publicados en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co previo a la apertura del proceso.

3.4 ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESODESELECCIÓN

Vencido el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y demás documentos del proceso, y resueltas las observaciones, el ordenador del gasto expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso, el cual contendrá toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5del Decreto 1082 de 2015.

3.5 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con lo señalado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de2015, el Pliego de Condiciones Definitivo se publicará en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co junto con el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

3.6 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGODECONDICIONES

3.6.1 SOLICITUDES ESCRITA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo a través de la plataforma SECOP II.

La Corporación comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentrodel plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones surgen modificaciones al Pliego de Condiciones, si fuere necesario y cuando se considere conveniente, la Corporación podrá prorrogar el plazo para el recibo de propuestas.

3.6.2 MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONESDEFINITIVO

La Corporación podrá modificar el Pliego de Condiciones Definitivo mediante Adendas, yse podrán expedir a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentarofertas dentro del proceso, en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego y/o modificar o prorrogar cualquiera de los plazos aquí previstos. Estasadendas se numerarán consecutivamente.

La Corporación podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso una vezvencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Toda modificación que se efectúe al pliego de condiciones del proceso o sus documentosanexos, serán publicados en la página del SECOP II.

3.7 RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y POSTULACIÓN

Los interesados expresarán claramente el interés de participar en este proceso de selección, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, de conformidad con TODOSlos siguientes parámetros:

1. Esta manifestación de interés deberá hacerse en el término señalado en el cronograma.
2. Para tal efecto los interesados deben postularse a través de la plataforma del SECOPII, a través de mensaje, o de la herramienta que para tales efectos ofrezca la plataforma SECOPII.
3. La manifestación de interés debe hacerse por parte del proponente plural conformado en la plataforma. Los documentos o comunicaciones realizadas por unproveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los documentos del proceso, y de acuerdo con las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta; un documento presentado desde un proponente singular integrante de un proponente plural, no constituye oferta.

REGLAS DEL SORTEO:

1. Esta manifestación de interés deberá hacerse en el término señalado en el cronograma.

2. Para tal efecto los interesados deben postularse únicamente en la plataforma del SECOPII, a través de mensaje público, o de la herramienta que para tales efectos ofrezca la plataforma SECOP II.

3. La manifestación de interés al igual que la presentación de oferta debe hacerse por partedel proponente plural conformado en la plataforma. Los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los Documentos del Proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta.

Un documento presentado desde un proponente singular, integrante de un proponente plural, no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. En consecuencia, en tratándose de interesados plurales (Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la manifestación de interés deberá ser enviada desde la cuenta del proponente plural.

Por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, no será válida para el proponente plural, quedará a nombre del proponente singular, y no será tenido en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural.

Si la Corporación recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, realizará un sorteo paraseleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. Elsorteo se realizará en el término señalado en el cronograma, y se efectuará de manera presencial en el Auditorio General de las instalaciones de La Corporación, el día señalado en el cronograma, con la que participarán dos (2) funcionarios y/o contratistas de la Entidad, y seseguirán realizara de acuerdo al software.

Conformación de la lista de posibles oferentes y procedimiento para el sorteo de consolidación de interesados:

1. Lectura de los proponentes que hayan manifestado su interés en participar en orden alfabético.
2. Los proponentes se encontrarán registrados o digitados en orden alfabético en unaherramienta informática encargada de realizar el sorteo, que para tal efecto tiene laCorporación CVS,
3. Se le otorgará a cada oferente un número de acuerdo al orden alfabético.
4. Se procederá por parte de un funcionario y/o contratista de la Entidad, a realizar el sorteo digital uno a uno, tipo ruleta, hasta completar las diez (10) primeras rondasdonde saldrán sorteados de forma aleatoria la misma cantidad de proponentes, los cuales conformará la lista de habilitados a presentar propuesta.
5. De la presente diligencia se suscribirá la respectiva acta y se dejará soporte de esta, los cuales en virtud de los principios de transparencia y publicidad serán cargados en la Plataforma de Secop II al día siguiente del **sorteo.**

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082de 2015, la manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de larespectiva oferta.

3.8 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

La entidad en caso de ser necesario en el transcurso del proceso dará aplicación a la reglade interpretación sistemática o coherente establecida en el artículo 28 dela Ley 80 de 1993y los artículos 1618 y 1624 del Código Civil y código general del proceso.

3.9 PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta elcual la plataforma permitirá su presentación.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a:
(i) desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad detodas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

NOTA 1: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOPII antes o durante la diligencia de cierre del proceso, La Corporación seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad. Si se presenta indisponibilidadlas propuestas podrán ser presentadas al correo procesoscontractuales@cvs.gov.co.

NOTA 2: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOPII anteso durante la diligencia de cierre del proceso, La Corporación verificará que los interesadosse han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentaroferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condiciónaplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

NOTA 3: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberánencontrarse registrados e inscritos previamente en la misma.

NOTA 4: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serántenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno delos integrantes de dicho proponente plural.

3.10 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓNDELASPROPUESTAS Y PLAZO PARA SUBSANAR

Vencido el término señalado para la evaluación de las ofertas, se publicará el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos quesean objeto de calificación, a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes en el área de contratación, por el término señalado en el cronograma del proceso, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En el término de traslado del informe de verificación, los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad, a través de la plataforma SECOP II.

Adicionalmente, este terminó perentorio será el plazo que tienen los proponentes para subsanar los requisitos y/o documentos solicitados por la entidad.

3.11 PROCEDENCIA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA

La Corporación declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas queimpidan la selección objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulte incursa en causal de rechazo.
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajustalos requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones.
- Los demás casos contemplados en la Ley. La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razonesque condujeron a esa decisión (Numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), y senotificará la decisión a todos los proponentes si los hubiere.

3.12 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma de este, el acto podrá ser revocado de conformidad con lo previsto porel artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

3.13 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido, una vez notificado del acto administrativo de adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección deberá presentarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a firmar el contrato; adicionalmente el mismo día de la firma presencial del Contrato deberá aceptar el formulario digital dispuesto en la plataforma SECOP II.

La Corporación - Unidad de Contratación -, se encuentra ubicada en la Carrera 6 No. 61- 25, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba.

CAPÍTULO

3 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

3.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del pliegode condiciones. Las propuestas deben presentarse a través de la página web de SECOP II y

hasta la hora prevista en el día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas en físico o por correo.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas conposterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en el presente pliego y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético oque en todo caso se presente una justificación razonable.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, La Corporación no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

3.1 PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES.

El proponente presentará una propuesta total que contenga todos los servicios requeridosen este Pliego de Condiciones.

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluyala totalidad de los servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o UniónTemporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

La adjudicación se hará de manera total al proponente que resulte con el mayor puntaje de calificación.

3.2 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de dos (2) meses contados a partir de la

fecha de presentación de ofertas o cierre del presente proceso de selección. En caso de noexpresar en la propuesta el término de validez de esta, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podráretirarla ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS:

Si efectuada la evaluación técnica y económica, se presenta empate, la Corporación tendrá encuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuandose cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en Ley 2069 de 2020, se procede a definir los

siguientes criterios: de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o serviciosextranjeros**.**

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente;o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimasde violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diezpor ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento(25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimoel veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se verificaráde acuerdo con lo establecido en el literal a, del Art. 24 de la Ley 361 de 1997, que establece: "…debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación."

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayorproporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiaro de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido enla Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenecea población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformadopor al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **.**

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales;o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros

o informacióncontable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco porciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior;o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado poral menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Se verificará con el certificado de existencia y representación legal y para la verificación del literal c) adicionalmente se revisará el documento de constitución del consorcio o unión temporal. En caso de ser necesario (Sociedades anónimas o sociedades anónimas simplificadas que hagan parte del Consorcio o Unión temporal) se deberá aportar adicional A los documentos de certificado de existencia y representación legal, un documento debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación de la empresa y que certifique que la MiPymes, ni sus accionistas, socios o representantes legales, son empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura. Para locual el oferente deberá adjuntar en la plataforma del SECOP II, la documentación respectiva.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e InterésColectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sidoprevisto previamente en los Documentos del Proceso. Se elegirá mediante sorteo porbalotas.

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo debalotas, así:

El sorteo se realizará en la audiencia con la participación de los Representantes Legales delos proponentes o sus delegados, para este efecto se asignarán en audiencia pública, unabalota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, quienes deberán depositarlas en la balotera que la entidad utilizarápara el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, La Corporación procederá a depositar las balotas en la balotera.Acto seguido La Corporación sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidospor el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casosde constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar

aplicación de losfactores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportadosdentro de la propuesta y hasta el cierre delproceso.

NOTA 2: En caso de que sea aplicable un Acuerdo Comercial en la evaluación de las ofertas,no se dará aplicación a los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5, establecidos en el presente numeral de conformidad con el Manualpara el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

3.4 CAUSALES DE RECHAZO

a. Cuando se compruebe que el proponente o alguno de sus integrantes, que se presenteen consorcio o unión temporal, se hallan incursos en alguna o algunas de las prohibiciones, conflicto de interés, inhabilidades o incompatibilidades para proponer ocontratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

b. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona. Estacausal también aplica para los proponentes (plural o singular) que presenten propuestaspara un mismo grupo, en el evento que en el proceso se establezca la posibilidad de presentación de propuestas por grupos.

c. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio, de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio sepresente como persona natural.

d. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

e. Cuando el proponente no subsane o aclare los requisitos habilitantes en el término detraslado del informe de evaluación.

f. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.

g. Cuando se hubiere presentado la propuesta en el lugar virtual, fecha y hora distinta ala establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

h. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.

i. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Corporación.

j. Cuando se establezca que en la propuesta económica se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas. En caso de determinar que un precio es artificialmente bajo se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

k. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a quese refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

l. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.

m. Cuando se presenten propuestas parciales, excepto que se autorice en el pliego de condiciones la presentación de oferta parcial, la cual en todo caso debe ser integral paracada uno de los grupos.

n. Cuando los valores de la propuesta económica no sean expresados en pesos colombianos.

o. Cuando no diligencie completamente las preguntas que componen la propuesta económica.

p. Cuando el proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

q. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y LA CORPORACIÓN corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.

r. Cuando LA CORPORACIÓN corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.

s. Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por LA CORPORACIÓN.

t. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria, siempre que la inexactitud genere un beneficio al oferente enla contratación.

u. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datostergiversados o alterados tendientes a inducir en error a la CVS.

v. Las demás causales contempladas en otros apartes del pliego, y en las normas vigentes.

3.5 SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a la Corporación aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes laspresentan.

3.6 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su oferta de la Plataforma SECOP II con anterioridad a la fecha y hora fijada como máximo para la presentación de las ofertas o cierre del proceso de selección.

CAPÍTULO 4

REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, aspectos técnicos, capacidad financieray capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que lescorrespondan.

La Corporación verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquellainformación adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de

organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo2.2.1.1.1.3del Decreto 1082 de 2015:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA Y CONTRACTUAL	HABILITADA/NOHABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NOHABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NOHABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NOHABILITADA
FICHA TECNICA	CUMPLE / RECHAZADA

Potestad de verificación

La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad, en relación con la oferta económica, efectuará las comparaciones del caso, mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2. del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (ANEXO No. 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en elformulario A-1 y será firmada por el representante legal del proponente.

4.1.2 CÉDULA DE CIUDADANÍA (ANEXO 2)

Se debe presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal del oferente.

Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con esterequisito, presentando fotocopia de dicho documento.

Las personas naturales extranjeras, deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copiade su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copiade lacédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

4.1.3 CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA YREPRESENTACIÓN LEGAL (ANEXO 3).

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual de acuerdo con su objeto social y las facultades del representantelegal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cualdeberá haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierrede la Convocatoria y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duraciónes igual o mayor al del contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de

sus integrantes debe presentar y cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de existencia de la Oficina Principal y de la sucursal,de la empresa, en caso de que aplique.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto,certificado del secretario de la Junta, o el documento pertinente según el caso, en el que conste queel representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el eventode adjudicación. Y cuando la propuesta sea presentada por uno de los suplentes del representante legal deben aportar el documento que los faculta para tal fin.

El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso contractual.

En el caso de Consorcios y Uniones temporales será necesario que todos los integrantes cumplan coneste requisito.

4.1.4 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS OUNIONES TEMPORALES. Formularios A-2 y A-3

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, podrán utilizar los modelos contenidos en los formularios A-2 o A-3 del Pliego de condiciones, de loscuales se deberán determinar los siguientes datos:

OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglasbásicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a la Corporación se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objetodel contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado).

los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona queincurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo
y escrito de la Corporación Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones,la Corporación las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato
y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE La designación de un representante que deberá estar facultado paraactuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse unsuplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicaciónde la dirección, teléfono, correo electrónico. Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

4.1.5 ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS NATURALES YJURÍDICAS EXTRANJERAS (ANEXO 5)

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos por quien fuere competente, dentro del mes anteriora la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificado no existiere, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el paísde origen, sede del oferente, la información debe presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa proponente.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comerciode su domicilio, con 30 días de antelación a la fecha de cierre.
Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante

documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en la República de Colombia, y las personas jurídicasextranjeras sin domicilio en la República de Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en la República Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menosque, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal enColombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión

temporal con los requisitos señalados en este pliego de condiciones relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de la Repúblicade Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitucióndel consorcio o unión temporal.

En el evento que el oferente a quien se le haya adjudicado el contrato del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados enlas presentes reglas de participación, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de laprofesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus ProfesionesAuxiliares para el caso de ingenieros y profesionales afines, para las demás profesiones por la autoridad respectiva.

No obstante lo anterior, debemos establecer que las póliza objeto del contrato de este proceso de selección no podrán ser expedidas por personas jurídicas extranjeras toda vez que los ramos de los seguros que se pretenden contratar no hacen parte de aquella enumeración que hace el parágrafo 1 del artículo 39 del Decreto 663 de 1993 "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del SistemaFinanciero y se modifica su titulación y numeración", en el cual se establece cuáles son los seguros quede manera única y exclusiva pueden ofrecer las compañías de Seguros del Exterior en el territorio colombiano.

4.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD (ANEXO 6)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 , la oferta deberá acompañarse dealguna de las siguientes garantías:

Contrato de seguro contenido en una póliza Patrimonio AutónomoGarantía Bancaria

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firmay perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, deconformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - **LA CORPORACIÓN**.

Cuantía: **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitaciónpública, en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y nosólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarsede esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

Recibo de pago de la garantía. - Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

EMPRENDEMIENTO MUJERES:

CUANDO SE TRATE DE PROPONENTE PLURAL POR LO MENOS UNO DE SUS INTEGRANTES DEBERÁ OSTENTAR DICHA CALIDAD Y TENER UNA PARTICIPACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 10% EN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

4.1.7 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP

Podrán participar en el presente proceso, los proponentes que de manera individual o en forma conjunta, se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporalesdeberán estar inscritos en el registro único proponentes de la cámara de comercio de la forma aquí enunciada), con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y que éste se encuentre vigentey con información en firme de acuerdo con la normatividad.

La clasificación relativa a los servicios a contratar, de acuerdo con el clasificador de bienes y serviciosUNSPSC, es la siguiente:

NIVEL DE MÍNIMO DECLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO
Tercer nivel- CLASE	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
Tercer nivel- CLASE	90152100	Servicios de conserjería
Tercer nivel- CLASE	90101700	Servicios de cafetería
Tercer nivel- CLASE	80111600	Servicios de personal temporal

Este certificado deberá estar vigente y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

Los oferentes extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidadcon sucursal en Colombia, deberán cumplir con lo exigido en el presente numeral.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural(es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

4.1.8 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES -FORMULARIO No. 4 (ANEXO 8)

Las Personas Naturales deben presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de susempleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de

presentación de su oferta, harealizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina delos últimos seis (6) meses, contadosa partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Las personas Jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o a través del Representante Legal.

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto deaportes parafiscales de sus empleados.

En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas debe probar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de este proceso de selección.

En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pagode aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento debe indicaresta circunstancia en la mencionada certificación.

En el evento de tratarse de personas jurídicas extranjeras proponentes o integrantes de un consorcioo unión temporal que no cuente con domicilio ni sucursal en la República de Colombia, deben incluir en la certificación bajo la gravedad de juramento de no tener relaciones subordinadas de trabajo a su cargo dentro del territorio nacional.

4.1.9 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTESDISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 La Corporación, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes, quien no deberá tener sanciones que lo inhabiliten para presentaroferta.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta a modo de colaboración, podrán allegar elcertificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal,se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

4.1.10 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

En cumplimiento con lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No.05 de 25 de febrero de 2008, La Corporación verificará que los proponentes nose encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta, a modo de colaboración, podránallegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación,en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representantelegal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

4.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE.

La Corporación, verificará en la página Web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de los proponentes

No obstante, lo anterior los proponentes pueden allegar con su propuesta el correspondientecertificado de antecedentes judiciales; documento que será corroborado por la Corporación.

4.1.12 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DELMINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –POLICÍA NACIONAL.

La Corporación, verificará en la página Web del Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, que los proponentes o sus representantes legales, no esténreportados como infractor de la Ley 1801 de 2016 - Código Policía Nacional, en virtud de lo establecido en los artículos182, 183 y 184 de dicha norma.

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

4.1.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT

El proponente debe aportar el certificado de registro único tributario, donde se evidencie elrégimen tributario a la que pertenecen (régimen común o simplificado.)

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.14 PACTO DE INTEGRIDAD Formulario A-5 (ANEXO 14)

El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario A-5, con el fin de suscribirel pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

4.1.15 CERTIFICACIÓN DE SANCIONES O MULTAS

Teniendo en cuenta el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, El oferente debe adjuntar a su oferta unacertificación expedida por el representante legal o la persona natural o el representante legal o personanatural integrante de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, en donde manifiestebajo la gravedad del juramento, que, en los últimos 3 años, contados de manera retroactiva a partirdela fecha de cierre. NO ha sido objeto de las siguientes sanciones:

a) imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos,

durante unamisma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;

b) declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una mismavigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;

c) imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Las inhabilidades en referencia se extienden a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberápresentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

El proponente que se encuentre inhabilitado para contratar de conformidad con el artículo 90 de la ley1474 de 2011, será rechazado.

4.1.18 CERTIFICADO REDAM

El proponente deberá aportar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de conformidad con la Ley 2097 de 2021.

OTROS REQUISITOS JURIDICOS

4.1.16. PROPUESTA TÉCNICA.

El proponente deberá presentar, en formato libre, la oferta técnica de los servicios a prestar, la cual debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- Descripción de las labores a realizar en desarrollo del servicio de aseo y cafetería, que en todo caso no podrán ser inferiores a las descritas en el numeral 2.1 al numeral 2.5. del presente pliego.
- Carta de compromiso en formato libre de que en caso de resultar adjudicatario elaborará el reporte mensual de consumo y de saldo con los detalles solicitados por el supervisor del contrato.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

4.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - formulario A 6. (ANEXO 16)

Los proponentes deberán acreditar una experiencia específica con máximo tres (3) contratos, cuyo objeto sea la prestación de servicios de aseo y/o cafetería y/o servicios de personal temporal, celebrados y totalmente ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos valores sumados correspondan a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha desuscripción.

4.2.1.1 CONSIDERACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Los proponentes deben relacionar los contratos con los que acreditarán la experiencia específica

en el formulario A-6

La experiencia específica deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la Entidad contratante, y/o copia del contrato acompañada del acta de liquidación. Para el caso de contratos ejecutados con la CVS, bastara con relacionarlos en el respectivo formulario y la Corporación verificarala información relacionada.

Los anteriores documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Calificación de cumplimiento

Los contratos aportados para acreditar experiencia deben estar clasificados en el RUP en por lo menos uno de los siguientes Código UNSPSC:

NIVEL DE MÍNIMO DECLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO
Tercer nivel- CLASE	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
Tercer nivel- CLASE	90152100	Servicios de conserjería
Tercer nivel- CLASE	90101700	Servicios de cafetería
Tercer nivel- CLASE	80111600	Servicios de personal temporal

No se admitirán como experiencia contratos en los que el contratista haya sido multado, sancionadoo se haya hecho efectiva la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus amparos, o se haya declarado la caducidad del mismo.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta el valor del contrato a la fecha de terminación de conformidad con la siguiente tabla:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000,00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350,00

Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	1.705.905

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, sus integrantes de manera conjunta, o alguno de ellos en forma individual podrán acreditar la experiencia específica exigida.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia han sido resultado de la prestación de servicios bajo la modalidad de consorcios o unión temporal solo se contabilizará losSMMLV de conformidad con el porcentaje de participación. Tal regla no se aplicará para acreditarlas actividades y cantidades requeridas.

4.2.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Toda la información financiera se acreditará con el RUP vigente y en firme. Tratándose de consorcios ouniones temporales cada uno de los oferentes deberá aportar el RUP vigente y en firme.

Con base en la información contenida en el RUP la entidad verificará los siguientes indicadores financieros que deben cumplir mínimo con los valores indicados a continuación:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o igual a 0,75
Nivel de endeudamiento	Pasivo total dividido activo total	Menor o igual a 72%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividida porlos gastos de Intereses	Mayor o igual a 0

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los índices se obtendrán del resultado de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación en ella y sumados, para obtener el resultado final de cada indicador.

Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros NO SERÁN HABILITADOS.

En el caso del indicador de **COBERTURA DE INTERESES**, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero
(0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla es que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta **HABILITADO.**

4.2.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para determinar la capacidad organizacional de los oferentes, se verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos,de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 10 numeral
4 del Decreto 1510 de 2013)

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0

Esta información de verificará del Registro Único de proponentes – RUP, vigente y en firme

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los índices se obtendrán de la sumatoria de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

CAPÍTULO 5

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LASOFERTAS

La Corporación debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado losrequisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones.

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas que se encuentren habilitadas:

La entidad adopta para este caso, como criterio de Selección de la propuesta más favorable, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de conformidadcon el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, el ofrecimiento más favorable se determinará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta Económica (400 puntos)	400 puntos
Calificación Técnica (500 puntos)	
Supervisor	200 puntos
Fumigación	99,75puntos
Plan de manejo de residuos sólidos	100 puntos
Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo	100 puntos
Emprendimiento de mujeres	0,25 puntos
Apoyo a la Industria Nacional (100 puntos)	100 Puntos
TOTAL	**1.000 PUNTOS**

5.5 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (calificación máxima 400 PUNTOS)

5.5.1 Valor Propuesta:

Los proponentes deberán diligenciar el formulario A-7.

La no presentación del formulario No. A-7 impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

El proponente deberá señalar el valor total de la propuesta y ajustar a pesos colombianos los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual osuperior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario la Corporación efectuará dicho ajuste.

El precio ofertado deberá cubrir todos los bienes y servicios requeridos para cumplir con el objeto de lacontratación que se adelanta.

La propuesta económica debe estar acorde con los precios del mercado, cuando se presenten precios artificialmente bajos, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor porél ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

En caso de presentarse la situación anteriormente descrita, se recomendará la continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas expuestaspor el proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales,y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Los precios consignados por el proponente deben estar relacionados estrictamente con las especificaciones del pliego de condiciones, en tal sentido, no se aceptarán precios de especificaciones distintas a las que allí se describen.

Se debe presentar por escrito en el formulario A-7 y en medio magnético e incorporado dentro de la propuesta.

Para efectos de la propuesta económica los proponentes indicarán el valor total de su oferta en el formulario A-7 (Formulario de Excel).

En caso de decimales, se asignará por exceso o defecto a la unidad más cercana.

El valor de la oferta NO puede superar el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada.

La calificación de este factor se realizará de la siguiente manera:

a) Se asignarán CUATROCIENTOS (400) PUNTOS a la propuesta económica de más bajo precio.
b) A las demás propuestas, la calificación se les asignará en forma lineal, con la siguiente expresión:

Pb X N C.P. = ----------
--
Pe

Donde:
CP = Calificación por precio de la propuesta en estudio. Pb = Precio de la propuesta más económica.
Pe = Precio de la propuesta en estudio. N = Puntaje máximo asignado al factor.

5.5.2 CALIFICACIÓN TÉCNICA (Máximo 500 PUNTOS)

SUPERVISOR (200 puntos).

El proponente en su propuesta deberá presentar la hoja de vida de un supervisor que cumpla con los siguientes requisitos:

Nivel de Educación: Tecnólogo en Salud Ocupacional y/o Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo SST como requisito mínimo, es decir también se acepta si es un profesional Universitario en unárea de salud ocupacional o Profesional Universitario con Postgrado en Salud Ocupacional y/o Seguridady salud en el Trabajo SST.

Licencia: Licencia en Salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo SST vigente.

Experiencia: Tres (3) años de experiencia en cargos de supervisor y/o manejo de personal.

Vinculación actual con el proponente: La persona propuesta para desempeñar el cargo de supervisor, debe demostrar vinculación actual y con una anterioridad mínima de seis meses con el proponente, sea a través de contrato laboral o de prestación de servicios.

Documentos que se deben presentar para acreditar los requisitos solicitados son:

1. Hoja de Vida en formato de la función pública.
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
3. Fotocopia del título obtenido expedido por una Institución de Educación Superior.
4. Fotocopia de la Licencia en Salud Ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo SST.

5. Fotocopia de los certificados de experiencia.
6. Certificación o contrato que demuestre vinculación actual con el proponente y soportes de pagode la seguridad social de los últimos seis (6) meses.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

NUMERO DE SUPERVISORES	PUNTAJE
Un (1) supervisor que cumpla con todos los requisitos mínimos exigidos	200 puntos
Cero (0) supervisor que cumpla con todos los requisitos mínimos exigidos	0 puntos

FUMIGACION (99,75 puntos)

1. **Fumigación:**

La fumigación se realizará en el edificio Onomá tanto en la parte construida como los jardines y los parqueaderos:

AREA EDIFICIO ONOMÁ				
ITEM	**DEPENDENCIA**	**PISO 1**	**PISO2**	**TOTAL**
1	HALL PRINCIPAL	59,53	349,94	409,47
2	DIRECCIÓN GENERAL	0	100,12	100,12
3	ASESOR DIRECCIÓN	0	21,27	21,27
4	CONTROL INTERNO	0	31,81	31,81
5	SECRETARIA GENERAL		138,82	138,82
6	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	144,31		144,31
7	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	56,74		56,74
8	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	206,96		206,96
9	EDUCACIÓN AMBIENTAL	135,98		135,98
10	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN		196,8	196,8
11	AUDITORIO	250,51		250,51
12	SERVICIOS GENERALES	38,58	60,28	98,86
TOTAL POR PISO		892,61	899,04	1791,65
TOTAL AREA CIRCULACIONES		333,96	271,71	605,67
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA		**1226,57**	**1170,75**	**2397,32**
AREA DEL LOTE		**9123,2**		

El proponente que presente en formato libre, un acta de compromiso garantizando la realización de mínimo una fumigación para el control integrado de plagas y roedores, durante el plazo de ejecución del contrato, a las instalaciones y oficinas donde se prestará el servicio de aseo y cafetería, obtendrá (99,75 puntos), quien no presente el compromiso de fumigación obtendrá Cero (0) puntos

FUMIGACIÓN	PUNTAJE
Realización de mínimo una (1) fumigación para el control integrado de plagas y roedores, durante el plazo de ejecución del contrato, a las instalaciones y oficinas donde se prestará el servicio de aseo y cafetería.	99,75puntos

No realización de fumigación para el control integrado de plagas y roedores, durante el plazo de ejecución del contrato, a las instalaciones y oficinas donde se prestará el servicio de aseo y cafetería.	0 puntos

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (100 puntos)

El proponente que presente un plan de manejo de residuos sólidos que incluya recolección, clasificacióny disposición final de los desechos, garantizando en un todo el cumplimiento estricto de las normas dereciclaje y ambientales; obtendrá Cien (100) puntos. Quien no presente el plan de manejo de residuossólidos obtendrá Cero (0) puntos

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	PUNTAJE
Presentar un plan de manejo de residuos sólidos que incluya recolección, clasificación y disposición final de los desechos, garantizando en un todo el cumplimiento estricto de las normas de reciclaje y ambientales	100 puntos
No presentar un plan de manejo de residuos sólidos	0 puntos

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (100 puntos)

Los proponentes deberán suministrar con la propuesta Certificación emitida por la ARL del cumplimientoen la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, acorde con la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 13 de febrero de 2019, es decir que la Certificación debe ser expedida en fecha posterior a la de la publicación de la Resolución y cuyo porcentaje de cumplimiento sea superior al 90%.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PUNTAJES
Presentar Certificación emitida por la ARL del cumplimiento en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, acorde con la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 13 de febrero de 2019, es decir que la Certificación debe ser expedida en fecha posterior a la de la publicación de la Resolución y cuyo porcentajede cumplimiento sea superior al 90%.	100 Puntos
No presentar la Certificación emitida por la ARL del cumplimiento en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, acorde con la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 13 de febrero de 2019, es decir que la Certificación debe ser expedida en fecha posterior a la de la publicación de la Resolución y cuyo porcentajede cumplimiento sea superior al 90%.	0 Puntos

5.5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos)

Conforme con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación Pública", una vez realizada la calificación al puntaje económico y técnico a cada propuesta, se adicionará el porcentaje indicado en este numeral, así:

- Se asignarán cien (100) puntos, cuando los proponentes oferten Servicios Nacionales únicamente / Bienes Nacionales únicamente (según el contrato).

- Se asignarán cincuenta (50) puntos, cuando los proponentes oferten Servicios Extranjeros con incorporación de Componente Colombiano de Servicios Profesionales, Técnicos yOperativos

En el caso que el proponente no certifique las circunstancias anteriores tendrá una calificación de cero (0) puntos

A. SERVICIOS O BIENES NACIONALES

- Servicios Nacionales: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto delProceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda .

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona naturalcolombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

- Teniendo en cuenta lo anterior, y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en el estudio del sector se determinó que los serviciosrelevantes aplicables al presente proceso son los siguientes: Servicios y/o suministro de aseo y cafetería

Por lo tanto, la asignación de los cien (100) puntos se realizará a los proponentes que, mediante el formulario correspondiente del Anexo Complementario de Pliego de Condiciones, se comprometan a comprar y a usar los referidos bienes nacionales relevantes para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato.

El cumplimiento de esta obligación será verificado la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, ordenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de los servicios efectivamente se encuentran inscritos en el Registro de Productores de BienesNacionales y fueron utilizados durante la ejecución del Contrato

5.5.4 DESCUENTO DE PUNTAJE POR MULTAS Y/O SANCIONES.

En el evento que al OFERENTE o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se le han impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria) o se le haya declarado incumplimiento del contrato, en los últimos tres (3) años, reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP, se le descontarán 50 puntos a su puntaje final, por cada sanción.

5.5.5 CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 1860 DE2021 (0,25 PUNTOS).

La Corporación otorgará puntaje a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, lo cual deberá ser acreditado en las condiciones indicadas enel mencionado Decreto, se otorgará puntaje así:

CRITERIO	PUNTAJE OTORGADO
1. Cuando el proponente acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0,25 PUNTOS
2. Cuando el proponente no acrediteel cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto1860 de 2021.	0 PUNTOS

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o launión temporal.

CAPÍTULO 6 PROPUESTA ECONÓMICA

Los Proponentes deberán presentar, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente pliego de Condiciones y estudios previos. Para presentar la Oferta Económica, en SECOP II, los proponentes deberán diligenciar el ValorTotal de su Oferta (pregunta 1) y adjuntar el Anexo de Propuesta Económica.

NOTA 1. La entidad verificará las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo Propuesta Económica. La Corporación sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

1. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la(s) propuesta(s) económica(s).
2. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos.

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido por la Entidad.

El proponente, para la presentación de su Propuesta Económica, debe tener en cuenta:

- La información contenida en la documentación que compone el presente procesode contratación.
- La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.
- En materia tributaria, los oferentes deberán tener en cuenta en la conformación de sus ofertas además de los tributos nacionales, el régimen tributario de esta entidad territorial.
- Este servicio se encuentra gravada por el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad, tarifa que corresponde al 19%, de conformidad con el artículo 420 del EstatutoTributario,
- La propuesta económica deberá contemplar todos los costos directos e indirectos, enlos cuales incurra el proponente para la correcta suscripción y ejecución del objeto dela presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- Los valores ofrecidos por el proponente no deben utilizar centavos; en caso contrario,la entidad aproximará al siguiente peso si los centavos son iguales o superiores a 50,o en caso contrario se mantendrá el mismo entero. De igual forma, la entidad verificarálas operaciones aritméticas (suma, multiplicación) y en caso de encontrar errores en dichas operaciones, se realizarán las correcciones aritméticas necesarias. Para los doscasos mencionados, el Proponente deberá asumir los valores unitarios y totales corregidos por la entidad.

CAPÍTULO 7 CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 TIPOLOGÍA DE CONTRATO

La relación jurídica que se creará es un Contrato de Prestación de Servicios.

7.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de acuerdo al valor ofertado corregido por La Corporación.

7.3 FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato se encuentra contenido en el numeral 4.1 del Anexo "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS".

7.4 IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia que aplican.

7.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se encuentra contenido en el numeral 2.2 del Anexo "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS".

7.6 LOCALIZACIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución se encuentra contenido en el numeral 2.3 del Anexo "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS".

7.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.7.1 OBLIGACIONES GENERALES

GENERALES

1. El CONTRATISTA se obliga a mantener los precios OFERTADOS.
2. Constituir y presentar para su aprobación la garantía única exigida, de ser el caso.
3. Suscribir conjuntamente con el Supervisor del presente contrato, el Acta de iniciación del mismo, previa aprobación de la garantía única.
4. Ejerce la debida reserva legal en relación con la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual.
5. Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el supervisor.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión, por su propia cuenta, de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho
9. Informar al supervisor y/o interventor del contrato, cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación del mismo.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
11. Cumplir con los requisitos legales ambientales según lo siguiente:

CRITERIOS O REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES		
ASEO (residuos sólidos y peligrosos)		
REQUISITO LEGAL	**CRITERIO AMBIENTAL**	**EVIDENCIA O SOPORTE**
Ley 99 de 1993	Adóptese el plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Entregar certificado con cantidades recolectadas y tipo deaprovechamiento.	Fichas de datos de la Generación de estos residuos Actas/Certificados d eaprovechamiento.
NTC 5131	Se debe comprometer a usar detergentes con concentraciones de fósforo y tenso activos por debajo de los límites establecidos en la normatividad nacional.	Ficha técnica del producto /hoja de seguridad
Resolución 2184 de 2019	Deberán hacer un buen manejo de la separación de los residuos sólidos en los puntos ecológicos ubicados en la Corporación, según lo establecido en la Norma. Las bolsas de basura deben contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegrabilidad. Los colores de las bolsas de basura deben ser los establecidos en el procedimiento de gestión integral de residuos establecido por el MADS.	Ficha de Datos de la Generación de Residuos Especificación técnica de lasbolsas
No aplica	El personal que la empresa prestadora del servicio asigne debe haber recibido formación en manejo de sustancias químicas y de gestión de residuos. Así mismo, la empresa debe asegurar que el personal utilizará los elementos de protección personal apropiados.	Soportes de capacitación de las personas que prestarán el servicio de aseo enlas instalaciones de laCorporación.
Decreto 4741 de 2005. Art 10 literalesD y E y la norma que lo sustituya Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 4 Artículo 2.2.3.3.4.14	El personal debe hacer un buen manejo de residuos peligrosos (en caso tal se generen), así como el transportede los mismos. Para el transporte de los residuos peligrosos por carreterael proveedor debe entregar copia del Plan de Contingencias aprobado por la autoridad ambiental competente, siguiendo los términos de referencia que la autoridad ambiental de sujurisprudencia indique.	Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Copia del Plande Contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas
Ley 1333 de 2009 Artículo 5	El proveedor acredita no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.	Declaración juramentada del proveedor.

ESPECIFICAS:

1. Prestar el servicio de aseo, mantenimiento y cafetería para las diferentes dependencias de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS, de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en el estudio previo, el documento de Invitación Pública y la propuesta aceptada, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Desarrollar todas las actividades y servicios descritos en el documento de Invitación Pública y en los documentos previos, con la calidad y diligencia y en la oportunidad debidas
3. Realizar la limpieza y mantenimiento de: Oficinas, Baños, ventanales, muebles y enseres entre otros, del Edificio ONOMÁ donde funcionan las dependencias de la sede principal de la CVS y en la Estación Piscícola de Lorica.
4. Realizar el aseo y limpieza de ventanales, los jardines, entrada y parqueadero principal y posterior del Edificio Onomá Sede principal de la CVS.
5. Realizar la Contratación legal a ocho (8) personas con pago de prestaciones sociales y dotación de uniformes, que se encargara de prestar el servicio de aseo, limpieza y mantenimiento Del Edificio Onomá - Sede principal de la Corporación Autónoma Regional de Los Valles del Sinú y del San Jorge, de subsede Amaya y Puntabello conforme a los dispuesto en el código sustantivo del trabajo.
6. Suministrar el personal de conserje orientador que consta de dos (2) personas
7. En la sede Principal edificio Onomá el contratista debe limpiar los techos y canaletas de desagüe de las hojas y tierra mensual, para prevenir taponamientos en los períodos de lluvia por lo tanto el proveedor suministrará los equipos necesarios de seguridad industrial para poder realizar éste tipo de limpieza y planificando un sistema seguro de trabajo, asegurando el contratista de que

se realicen todos los procedimientos, controles e inspecciones necesarias para evitar accidentes de conformidad con la RESOLUCIÓN 1409 de 2012 y la RESOLUCIÓN 3368 de 2014 del Ministerio del trabajo. El contratista debe tener licencia o permiso para trabajar en alturas.

8. Velar por que las personas contratadas cumplan con el horario en los lugares asignados para la prestación del servicio.
9. Velar por el aseo, limpieza y mantenimiento de los equipos, muebles y demás elementos que se encuentran en las diferentes oficinas.
10. Realizar la limpieza, desmonte y fumigación a todo costo del lote terreno Bosquecito de propiedad de la CVS.
11. Atender el servicio de cafetería.
12. Constituir y presentar para su aprobación la garantía única exigida, de ser el caso.
13. Suministrar al personal, la dotación de elementos de Protección Laboral que se ajusten a las normas de calidad y que permitan a las personas contratadas la realización de todas sus labores de manera segura y eficiente.
14. Presentarse a la CVS en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente Acta de liquidación del presente contrato.
15. Las demás obligaciones inherentes a la Naturaleza del objeto del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor o interventor.

PARÁGRAFO PRIMERO- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, frente a la CVS de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de las obligaciones previstas en este Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato es de naturaleza estatal, regido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la CVS y EL CONTRATISTA, por una parte, y entre la CVS y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra. Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir EL CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la CVS se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL CONTRATISTA. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral salud, pensiones y riesgos laborales. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre EL CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

Las obligaciones generales del contrato se encuentran contenido en el numeral 2.4 del Anexo “ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS”.

7.7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Designar un supervisor para ejercer el control y vigilancia de las obligaciones del contrato.
2. Prestar el apoyo logístico al contratista para el logro de los objetivos trazados.
3. Realizar el pago oportuno.
4. Garantizar autonomía dentro de los términos contractuales

7.8 GARANTÍAS DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El Contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación con NIT 891000627-0como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se indican a

continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado Decreto y en el presente pliego de condiciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), lagarantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de la Corporación. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigentela garantía a que se refiera el contrato.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor dela garantíaotorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

De conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se hayavisto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

Así mismo, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliaro adicionar la garantía en los casos antes señalados, la Corporación procederá a solicitara quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la 3vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por mediodel cual se adiciona el valor del contrato o se prorroga su plazo o suspende la ejecución delmismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones y en especialpara cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si hay lugar a cesión delcontrato a favor del garante, éste está obligado a constituirlas garantías previstas en el contrato.

El contratista deberá en el SECOP II publicar en el plazo establecido en el cronograma delpresente proceso, las garantías solicitadas por la entidad.

La garantía debe amparar los siguientes riesgos:

7.8.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

El contratista se obliga a constituir, a favor de LA CORPORACIÓN, una garantía única, la cual

podráconsistir en cualquiera de los mecanismos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igualal plazo del mismo y seis (6) meses más.

b) Calidad del servicio, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del servicio y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

c) Calidad de los bienes, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor de los ítems correspondiente alvalor de los bienes a suministrar y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, por una cuantía equivalenteal diez (10%) del valor del servicio y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

e) Responsabilidad civil extracontractual**:** El contratista deberá contratar a su nombre y del personal vinculado, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros, por una cuantía equivalente al doscientos (200) SMLMV y con una vigencia igual al plazo del mismo.

7.8 CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS.

El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escrito de la Corporación, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contratoes extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En ningún caso la Corporación, aceptará cesiones a proponentes que se hayan presentadopara esta Convocatoria. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

7.9 CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual la Corporación, no es ajena al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidosinternamente en la Corporación, los cuales se encuentran debidamente enunciados en elpliego de condiciones del Presente Proceso.

7.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes de manera bilateral, de acuerdo con lo estipuladoen el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y de forma unilateral, dentro de los dos meses siguientes. Vencido el plazo anteriormente establecido, sino se ha realizado la liquidación,la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término anteriormente señalado, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativoy delo Contencioso Administrativo.

7.11 MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas.

PARÁGRAFO: Por cada día de retraso, en el cumplimiento total, parcial, defectuoso, tardíoo en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del artículo artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", se impondrá a título de sanción multao multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor.

7.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento total, parcial o declaratoria de caducidad, del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Corporación, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipadade perjuicios.

PARÁGRAFO 1: El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superanel valor de la cláusula penal pactada o declarada.

PARÁGRAFO 2: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

Deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables.

7.13 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓNUNILATERALES.

Teniendo en cuenta que el Contrato es de obra, se aplicaran las clausulas exorbitantes delartículo 14 de la Ley 80 de 1993.

7.14 MODIFICACIONES Y RECLAMOS.

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la Corporación por razón de este contrato, deberá presentarse:

a) Por escrito;

b) Documentado;

c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar lascircunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, entre otros y

d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, entre otros, que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los trabajos, a menos que la Corporación haya decidido hacerloy procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

7.15 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓNDELCONTRATO

La Corporación ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato mediante un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor, ejercerá, en nombre de La Corporación un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considerenecesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor, apoyará, asistirá y asesorará a la Corporación en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económicoy jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor, está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en elmenor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

7.16 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez seleccionado el proponente de conformidad con lo expresado en este pliego de condiciones, el contrato se perfeccionará con la firma de las partes en SECOP II.

7.17 DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓNDELCONTRATO

Estarán a cargo del contratista los costos que implica la legalización del contrato y ejecución, como son la constitución de la Garantía Única, la expedición del registro presupuestal y demás erogaciones a que haya lugar.

7.18 FORMULARIOS PARA DILIGENCIAMIENTO DEL PROPONENTE

(Los anexos se encuentran sometidos a las variaciones propias de cada proceso).